



Resolución N° 012/26

Toledo, 19 de enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: I) Que atendiendo a la planificación dispuesta por este Concejo, que estará expresada en el POA 2026 se hace posible prever gastos puntuales en forma anual, que obedecen a acciones frecuentes y necesarias para el Municipio.

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario ordenar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, por concepto de Comisiones Bancarias por el período comprendido entre el 19/01/26 y el 31/12/26.

II) Que es necesario ordenar gastos sobre Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal por concepto de combustibles por el período comprendido entre el 19/01/26 y el 31/12/26.

III) Que los mencionados gastos podrán afectar los rubros nro. 141 y 266 del Programa 139 de Control Presupuestal.

IV) Que serán imputados al Proyecto Destino 139001610- Literal B.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

I) Autorizar gastos sobre Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal por un monto de \$U 190.000 (Pesos Uruguayos ciento noventa mil) en función a lo establecido en el *Considerando* de la presente Resolución.

II) Que las compras se realicen a los siguientes proveedores, Luis Ottonello y Cia. U\$ 180.000 (combustible para maquinaria de cuadrilla); BROU \$U 10.000 (comisiones bancarias)

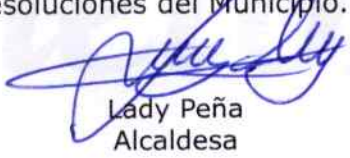
III) Comuníquese la presente Resolución a la Tesorería del Municipio, a Sistema Financiero de Municipios, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.

IV) Publíquese la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


ALFREDO SILVA
Concejal


ROBERTO LATORRE
Concejal


Lady Peña
Alcaldesa

MARCELO RATTO
Concejal


SANDY MUÑOZ
Concejal